



Resolución Jefatural

N° 130 -2018-CENEPRED/J

Lima, 22 OCT 2018

VISTOS:

El Informe N° 226-2018-CENEPRED/DGP del 24 de setiembre de 2018, emitido por la Dirección de Gestión de Procesos; y, el Informe N° 199-2018-CENEPRED/OA del 4 de octubre de 2018, emitido por la Oficina de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 22° del Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (en adelante, Cenepred), aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM, señala que la Dirección de Gestión de Procesos, es el órgano de línea responsable técnico de conducir la formulación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos de estimación, prevención, reducción del riesgo y reconstrucción, asimismo, es responsable de asesorar y proponer las normas, lineamientos técnicos, que permitan la incorporación de la Gestión Prospectiva y Correctiva en los planes de desarrollo, ordenamiento territorial y demás instrumentos de planificación, en los tres niveles de gobierno, así como establecer los mecanismos que faciliten el acceso a la información geoespacial y/o registros generales para la Gestión del Riesgo de Desastres; dependiendo directamente de la Jefatura;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 001-2017-CENEPRED/J del 16 de enero de 2017, se designó al señor Félix Eduardo Romaní Seminario (en adelante, señor Romaní) como Director de la Dirección de Gestión de Procesos del Cenepred;

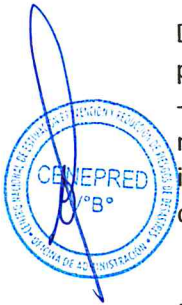
Que, a través del Informe N° 226-2018-CENEPRED/DGP, el señor Romaní solicita al Jefe Institucional autorice el goce de sus vacaciones por veintinueve días calendario e informa que el señor Juan Carlos Montero Chirito, Subdirector de Normas y Lineamientos, será el encargado de dicha dirección durante su ausencia;

Que, conforme a lo previsto en el literal f) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su modificatoria, así como su Reglamento, los trabajadores tienen el derecho a gozar de vacaciones remuneradas de treinta (30) días calendario, al haber cumplido un año de prestación de servicios en una misma entidad de la administración pública;

Que, de otro lado, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, prevé la suplencia y encargo de funciones del personal con contrato administrativo de servicios;



Que, mediante Informe N° 199-2018-CENEPRED/OA, la Oficina de Administración manifiesta que el señor Romaní solo cuenta con veintitrés (23) días calendario de vacaciones remuneradas; en ese sentido, señala que, conforme a lo coordinado con el solicitante, por los seis (6) días restantes corresponde otorgar licencia sin goce de haber;



Que, en virtud a lo antes mencionado, el numeral 7.6 de la Versión Actualizada de la Directiva N° 006-2016-CENEPRED/OA "Control de asistencia, permanencia y puntualidad del personal del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED", establece que "[...] la licencia es la autorización para no asistir a laborar uno o más días, se inicia a petición del servidor y está condicionada a la autorización del jefe inmediato [...]"; asimismo, el numeral 7.6.2 precisa que, la licencia sin goce de haberes se otorga por motivos particulares o ejercicio de cargos civiles;

Que, por lo indicado en considerandos anteriores, corresponde que el señor Romaní haga uso de sus vacaciones del 29 de octubre al 20 de noviembre; así como se otorgue la licencia sin goce de haberes del 21 al 26 de noviembre y, se disponga el encargo de la Dirección de Gestión de Procesos, en tanto dure la ausencia del titular;

Con el visado de la Secretaría General, la Dirección de Gestión de Procesos, Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica; y,



De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Cenepred, aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM; el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su modificatoria; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; la Versión Actualizada de la Directiva N° 006-2016-CENEPRED/OA "Control de asistencia, permanencia y puntualidad del personal del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED", aprobada por Resolución Jefatural N° 056-2017-CENEPRED/J del 19 de junio de 2017; y, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 291-2016-PCM;

SE RESUELVE:

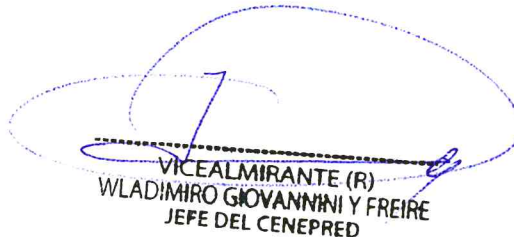
Artículo 1°.- Otorgar descanso vacacional al señor Félix Eduardo Romaní Seminario, Director de Gestión de Procesos, por el periodo comprendido del 29 de octubre al 20 de noviembre de 2018.

Artículo 2°.- Otorgar la licencia sin goce de haberes por motivos particulares al señor Félix Eduardo Romaní Seminario del 21 al 26 de noviembre de 2018.

Artículo 3°.- Encargar, como Director de la Dirección de Gestión de Procesos, al señor Juan Carlos Montero Chirito, por el periodo comprendido del 29 de octubre al 26 de noviembre de 2018. Precisar que el encargo es con retención del cargo que desempeña a la fecha.

Artículo 4°.- Notificar la presente resolución a la Secretaría General; a los órganos y oficinas del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres; y, a los interesados para las acciones correspondientes.

Regístrese y comuníquese.


VICEALMIRANTE (R)
WLADIMIRO GIOVANNI Y FREIRE
JEFE DEL CENEPRED